

**CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL
Número 25736 del 03 marzo 2021**

**LA DIRECCION DE GESTION DEL TALENTO HUMANO
DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO D. C.
CERTIFICA:**

Que dentro de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Gobierno no existe personal suficiente y disponible que pueda ser designado en la ALCALDÍA DE USME para EL CONTRATISTA SE OBLIGA A PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ÁREA DE GESTIÓN DEL DESARROLLO REALIZANDO LA FORMULACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS CORRESPONDIENTES A LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL 2021-2024, EN LOS DIFERENTES SECTORES DE LA ALCALDÍA LOCAL DE USME de acuerdo con lo contemplado en el(los) proyecto(s) 1856 --- GOBIERNO

No. de Personas Solicitadas: Cuatro (4)
Nivel Académico: PROFESIONAL
Disciplina: CIENCIAS SOCIALES o LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN o COMUNICACIÓN SOCIAL o DERECHO o PSICOLOGÍA o TRABAJO SOCIAL o CONTADURIA PÚBLICA o ECONOMÍA o ARQUITECTURA o INGENIERÍA CIVIL o INGENIERÍA DE SISTEMAS o CIENCIA POLÍTICA o RELACIONES INTERNACIONALES o SOCIOLOGÍA o ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS o PERIODISMO o CIENCIAS HUMANAS o INGENIERÍA EN No Aplica
Especialización:
Equivalencia:

De conformidad con la resolución 026 de 2020 de la Secretaría de Gobierno, se aplica las equivalencias establecidas en el Decreto 785 de 2005 Art. 25 "Equivalencias entre estudios y experiencia"

Experiencia profesional: No Aplica
Experiencia relacionada: No Aplica
Experiencia laboral: No Aplica
Observaciones: Título profesional con Núcleo Básico de Conocimiento (NBC) y/o afines en: ciencia política, relaciones internacionales, derecho y afines, ingeniería civil, arquitectura, ingeniería de sistemas, ingeniería telemática, ingeniería Industrial, economía, administración, contaduría, sociología, trabajo social, psicología, ciencias sociales y humanas, ciencias de la educación, comunicación social, periodismo.

Fecha de expiración: domingo, 02 de Mayo de 2021



**SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA PROGRAMACIÓN,
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL**



CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL

Número 25736 del 03 marzo 2021

Las contrataciones que se realicen con base en las certificaciones de No Existencia de Personal expedidas son de exclusiva responsabilidad del Alcalde Local, toda vez que no es autorización para suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión sino la información de que en la planta de personal no existe personal que pueda ser designado para ejecutar la labor solicitada temporalmente. Así mismo, deben ajustarse estrictamente a lo señalado en la ley, la jurisprudencia Sentencia C-614 de 2009 expedida por la Corte Constitucional y las Circulares de entes de control, entre otras.

Se expide la presente certificación, teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar dentro del objeto descrito son de carácter temporal por solicitud del (la) doctor(a), MABEL ANDREA SUA TOLEDO, ALCALDE LOCAL de la ALCALDÍA DE USME, según solicitud No.57604 del 01 MAR 2021.

MARTHA LILIANA SOTO IGUARAN
DIRECTOR(A) DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO